

ALCALDESA
D^a RAQUEL MUÑOZ
LAMONEDA

CONCEJALES/AS
ASISTENTES

D. JUAN ANTONIO URRACARO

D. JUAN JOSE GARCIA
GONZALEZ

D^a YOLANDA AZANZA ROS

D^a NEREA BASTERRA
IGEA

D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES/AS NO
ASISTENTES

D. DANIEL BUJANDA
ERASO

SECRETARIA.

Dña. María Belén Portillo
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE
DE GUESALAZ-GESALATZ EL 1 DE
AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

En Muez (Valle de
Guesálaz/Gesalatz) 1 de agosto del
dos mil veintidós, siendo las 9:30 horas, se
celebra de forma presencial en primera
convocatoria, los señores/as que al margen
se relacionan, con la presidencia de la
Alcaldesa y asistidos por la Secretaria, al
objeto de celebrar sesión ordinaria en
cumplimiento de las previsiones contenidas
en el artículo 38 del Real Decreto

2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

El pleno de fecha 11 de julio del 2022 no se celebró por falta de asistencia de parte de la corporación.

El concejal Pedro José Soto expone que su grupo podía acudir al mismo, pero que por ética y por actuar de forma democrática, ante la imposibilidad de acudir

el otro grupo en su totalidad, consideraron mejor suspender el pleno y debatir en otro los puntos del orden del día.

La alcaldesa responde que hubiera sido un detalle avisar con antelación de la falta de asistencia, ya que acudió Mainer Rezusta para exponer su propuesta y se podían haber tratado dos o tres puntos que urgían ser tratados.

Se ha enviado con la convocatoria las actas de los dos últimos plenos celebrados el 13/6/2022.

El concejal Pedro José Soto expone que no está conforme con el acta del segundo pleno celebrado, ya que en la misma no se refleja la delegación que la alcaldía le hizo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Por error la alcaldesa la realizó como nombramiento de representante y la secretaria advirtió que era una delegación, que posteriormente se hará efectiva con una Resolución de alcaldía, pero luego no se reflejó en acta por error de la secretaria y en Resolución por voluntad de la alcaldía.

Se propone la aprobación del acta con la siguiente modificación:

Dónde dice:

- Pedro José Soto Eguren: Delegado de la alcaldía en la dirección y gestión del área de Turismo Responsable y Gestión del Pantano.

Debe de decir:

- Pedro José Soto Eguren: Delegado de la alcaldía en la dirección y gestión del área de Turismo Responsable y Gestión del Pantano. Delegado de la alcaldía en la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

La alcaldía expone que posteriormente no se le delegó a Pedro José Soto la Federación Navarra de Municipios y Concejos por Resolución de Alcaldía, porque habló con Berta Enrique, Secretaria General de la FNMC y le señaló que no era obligatorio que siguiera el anterior alcalde, tal y como le había comentado Pedro; ya que no fue elegido por las agrupaciones independientes y que a la misma acuden normalmente los alcaldes/as representando a sus municipios.

Se aprueba la acta primera sin modificaciones por unanimidad.

Se aprueba la acta segunda con la modificación propuesta por el concejal, por unanimidad.

SEGUNDO.- Presentación propuesta Técnica Medio Ambiental Bahía de Lerate.

Mainer Rezusta, la Técnica Medio Ambiental de Bahía de Lerate, contratada a través de la Universidad Pública realiza una exposición de la situación actual

de la Bahía, sus visitantes y problemática que ha detectado sobre todo con el tema de los residuos.

Propone cómo actividades:

- Continuación con el reparto de bolsas y ceniceros en el espacio. Se disponen de los mismos tanto en la caseta del parking como en la de información. Realización de paseos por el espacio.
- Concienciación medioambiental durante este reparto. Allog residuos cero y Red Explora. Creación de un código QR para acceder a un dossier informativo para facilitar la información al visitante.
- Test de preguntas. Con premio de un sorteo entre los participantes de alguna actividad ofrecida por la escuela de vela, camping...El concejal Pedro José Soto se encarga de ello.

Propone realizar las siguientes campañas:

RECICLAJE

- Niños de 6-12 años. Posibilidad de ampliación.
- Reducción de residuos, desuso de plástico, separación para reciclaje.
- Tiempo de degradación/descomposición de diferentes objetos.
- Regla de las tres R: Reducir, Reusar, Reciclar.
- Propuestas de cambios en la rutina diaria para sustituir plásticos.
- Clasificación de residuos por composición para su posterior reciclaje.

HUELLAS

- Niños de 8-12 años. Posibilidad de ampliación.
- Concienciación de la fauna presente en el embalse.
- Tarjetas visuales con diferentes huellas de animales para su identificación.
- Aprender a convivir con estas especies respetando su hábitat.
- Comparación con la huella humana.
- Breve introducción a la huella de carbono. (Qué es, cómo reducirla...)

TALLER DE JARDINERÍA

- Dos o tres grupos de diferentes edades.
- Tarjetas con fotos o descripciones de las especies en el bosque didáctico.
- Identificación de estas especies a través de diferentes factores. Adecuación del nivel al grupo de Edad.
- Concienciación de la fauna local. Cómo cuidarla.
- Mostrar las cualidades de parte de estas plantas y sus beneficios para la vida cotidiana.

Concluye su exposición con:

- Ciertas conductas muy complicadas de corregir.
- Llegar a los más pequeños para un futuro con mayor conciencia social.
- Necesidad de promover las actividades los días previos a su realización para captar el mayor número de participantes.
- Los paseos por el espacio realizando repartos pueden ser útiles para los visitantes de 16-30 años.
- Dar charlas a los visitantes sobre el respeto del entorno poniendo en valor la campaña Allez Residuo Cero.

Propone crear un código QR y colgarlo en nuestra página web, con informaciones medio ambientales.

Se aprueba por unanimidad la realización de las actividades propuestas por Mainer Rezusta.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-La Alcaldesa cede la palabra a Paula Bayo de la empresa Artesa, adjudicataria del trabajo de elaboración de la hoja informativa del valle, que expone:

-Propone la realización de dos boletines para el año 2022, uno en septiembre (que correspondería al boletín de Junio, que no se pudo sacar) y otro en diciembre, en el que de forma resumida se realizará un resumen de lo pasado y lo que va a pasar, sacará información de las actas aprobadas, temas culturales, números de teléfonos,..

Recoge los emails de l@s concejal@s y expone que mandará el contenido previamente a l@s mism@s para su aprobación posterior en pleno.

-La Dirección General de interior del Gobierno de Navarra nos ha solicitado autorización para:

*Marcha motociclista, marcha motera.

*Prueba ciclista.

-Debido al retraso de diez días en la comunicación a la asesoría del alta de la nueva alcaldesa, a la finalización de su mandato, se le cotizarán y abonarán diez días.

-La Caja Rural a la consulta de qué tipo de interés nos va a cobrar por el saldo en cuenta dada la nueva situación de los intereses bancarios, nos ha respondido que desde el 1 de julio del 2022 el interés va a ser cero.

Se acuerda traspasar a la Caixa 200.000 € a propuesta del Concejal Pedro Soto, por el detalle que tuvieron de rebaje en el cobro de la comisión por el traspaso realizado

-En el último pleno se acordó realizar el desbroce anual del camino que une los pueblos del valle, que cuentan con hormigonado.

Se solicitó presupuesto a las empresas acordadas y la más económica fue la oferta de Esparza, por lo que se le adjudicó por un importe de 2395.80 €, IVA incluido.

-Los Servicios Sociales Iranzu nos ha comunicado que va a enviar tres personas de empleo social los días 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de septiembre. La Alcaldía propone que sea el peón quien les encomiende el trabajo, controle el mismo y les suministre el material necesario. El peón ha manifestado su conformidad.

-El Gobierno de Navarra nos ha enviado el plan de excavaciones 2022 en el que se encuentra Guesálaz: Prospecciones catalogación. Se trata de la continuación con los estudios autorizados en el año pasado para estudiar la localización del lugar de celebración de la Batalla de Valdejunquera.

-Desde el nuevo equipo directivo de la Escuelita Rural de Zona Zumadia, nos piden que pongamos un link a su web desde nuestra web de Ayuntamiento.

La alcaldía expone que le parece interesante como forma de promocionar el proyecto y una vez tengamos el link, se puede difundir para que se valore.

Se realizó una reunión convocada por la nueva Junta Directiva y por error convocaron a l@s alcaldes/as y no a l@s representantes habituales.

La Concejala Nerea Basterra manifiesta que todas las propuestas sobre la escuela se acordarán en pleno.

-Se ha convocado una ayuda de movilidad eléctrica en Navarra.

A partir del año 2023 es obligatorio tener por cada 40 vehículos una plaza de recarga eléctrica.

Iberdrola estaba interesada en poner cargadores eléctricos a su costa en la Bahía de Lerate pagando una tasa al ayuntamiento, pero el llevar la luz al lugar era muy costoso y se retiró. En una reunión que se mantuvo en Teder la secretaria preguntó si se podría solicitar ayuda para la acometida de la luz y

que Iberdrola colocase a su costa los cargadores. Nos responderán a la citada pregunta.

Hemos recibido de Endesa un ofrecimiento de información sobre cargadores eléctricos y se les ha respondido que nos la envíen. Se dará información de la misma al pleno.

El concejal Juan José García propone estudiar que por medio de placas solares se suministre energía a cargadores eléctricos. De hecho tiene una propuesta para cargadores de bicicletas.

-Se ha recibido por parte del Concejo de Lerate:

“Informar que el viernes, día 8 de julio, se ha celebrado Asamblea Vecinal en el Concejo de Lerate. Como quiera que hemos tenido conocimiento de que próximamente van a celebrar pleno y no da tiempo a enviar otro tipo de comunicaciones-notificaciones, queremos manifestar nuestra opinión respecto de los siguientes asuntos:

1º) Ante la petición de autorización de la escuela de vela para colocar dos barcas viejas en la pista de voleibol, manifestar nuestra oposición unánime, pues entendemos que no es el lugar adecuado y que deberían ser retiradas.

2º) Tampoco se está de acuerdo con la colocación, sin haber tenido conocimiento de ello previamente (ni saber los argumentos a favor y en contra), del aparato dispensador o tarjetero en el parking del camping.”

Respecto a la pista de voleibol se ha solucionado el problema ya que se han retirado. Las mismas no interferían en el uso de las pistas deportivas.

Respecto al segundo punto, con fecha 22/6/2022 se les envió un email en el que se les solicitaba respuesta antes de finales del mes de junio, para solucionar el problema existente en la actualidad.

El acuerdo del concejo es de fecha 8 de julio por lo que ya se había solicitado la ejecución del proyecto.

-El concejal Juan Antonio Urra expone que le llamó el técnico de euskera Alfredo Dufur y le ofreció un concierto de dos personas a realizar el 14/15 de Agosto, de música tranquila. Con el fin de diversificar las actuaciones, propone se realice en el pueblo de Irurre ya que se celebran en esas fechas las fiestas patronales.

A cambio solicitan el coste de la gasolina, cena o comida y 50 € para cada uno.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad su celebración asumiendo los gastos del mismo.

CUARTO.- Resoluciones.

La alcaldía propone se relacionen en el acta el polígono, parcela y la obra realizada (omitiendo siempre los datos personales por protección), ya que es una manera de dar a conocer qué tipo de obras se autorizan según nuestro plan urbanístico, como es el caso de instalación de placas solares.

Se debate el tema y se procede a botar la propuesta:

-Votos a favor: 4

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 2

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno:

-Informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para trabajos de pintura exterior, en la parcela 82 del polígono 2 de Iurre.

-Informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para consolidación de paredes de piedra en la huerta, en la parcela 50 del polígono 5 de Esténoz.

-Informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para trabajos de pintura exterior, en la parcela 14 del polígono 5 de Esténoz.

-Resolución de alcaldía de concesión de delegaciones especiales.

-Otorgamiento de licencia de obras para trabajos de reparación de fachada, en la parcela 25 del polígono 6 de Arzoz.

-Informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para aislamiento térmico y colocación de suelo en el desván en la parcela 54 del polígono 14 de Arguiñano,

-Otorgamiento de licencia para ampliación de corral doméstico, en la parcela 3155 del polígono 2 de Iurre.

-Ante el recurso presentado en el Tribunal Administrativo de Navarra contra la resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Guesálaz de fecha 15 de marzo de 2022, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, por medio de una resolución se aprueba el informe elaborado por la secretaria del ayuntamiento de fecha 30/6/2022 y no se acepta el recurso en su totalidad, motivado en el contenido del informe mencionado.

- Informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para instalación de fotovoltaica en la parcela 49 del polígono 12 de Guembe.

- Contratación de un nuevo socorrista desde el 24 de julio del 2022 hasta el cierre de la piscina más los días correspondientes de vacaciones, en las mismas condiciones que la actual socorrista, por la baja voluntaria de la actual contratada.

-Informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para construcción de terraza en la parcela 36 del polígono 3 de Lerate.

- Informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para pintado de puerta de la ermita, en la parcela 40 del polígono 2 de Iurre.

-Informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar pudiendo realizar la urbanización simultánea en la parcela 94 del polígono 15 de Iturgoyen.

-Aprobación de gastos del 2022 de los meses de enero a marzo.

QUINTO.-Informes de Presidencia.

-Se ha ampliado el contrato de la administrativa Maria José, contratada para las cuentas, un mes más ya que está destinando mucho de su tiempo a realizar los abonos para las piscinas con el nuevo sistema instalado.

-La alcaldía manifiesta que los concejos tutelados desconocían el acuerdo de pleno del 2019, el cual se ha enviado a los mismos recientemente, por el cual se admitía como gastos de fiestas patronales, las facturas en cuanto a los almuerzos populares, etc. La Concejala Nerea Basterra le responde que era labor de la concejala encargada de los pueblos tutelados.

El viernes 22 de Julio del 2022, mantuve una reunión presencial con vecinos y vecinas de Viguria-Biguria.

Expone que le comentaron entre otras muchas cuestiones lo siguiente:

-Arreglo del Cementerio: Se necesita arreglar una grieta existente en el muro de piedra junto a la entrada y valorar un cambio o arreglo de la puerta de acceso al mismo y las escaleras. Me comentan que esto se solicitó hace más de un año al Ayuntamiento.

-Pilón y fuente en la plaza: El pilón también lo solicitaron, aunque parece ser que ya lo han arreglado entre las vecinas y vecinos del pueblo, por no seguir esperando; ya que alegan que es de la misma fecha que la solicitud del cementerio. Yo tenía entendido que lo había hecho la cuadrilla de Teder. La fuente que está con el dispositivo de botón para que salga el agua, no se corta a no ser que cierren la llave de paso. Comentan que esto lleva así muchísimos años. Se le comentó al peón del ayuntamiento y por falta de tiempo no lo pudo realizar.

-Farola con fallo de luz: Hay una farola situada en la calle San Miguel, 10 (junto a la puerta de entrada de la casa), que se apaga y se enciende de forma

intermitente. Me comentan que han puesto una instancia por correo en la tarde de ayer. Dar parte a quien corresponda para que se acerquen a revisarlo.

-WIFI: Me comenta la vecina que le pasa el cable del wifi por su fachada, que está muy indignada porque no funciona el wifi hace tiempo y que parece ser que lo han cortado

-Cuentas de tutelados: Solicitan las cuentas de los últimos años y de aquí en adelante. Si no me equivoco y es tal cual lo reafirman desde el pueblo, nos solicitaron que querían que se les enviaran las cuentas anuales del pueblo, ya que tienen derecho a saber qué gastos, inversiones, ingresos...tienen cada año. Yo recuerdo que les entregamos personalmente el primer año que entramos las correspondientes al ejercicio 2018, por cuales tuvimos quejas de todos los pueblos, ya que textualmente lo cito como me lo han vuelto a repetir: "les parece una vergüenza" y es cierto, que las revisamos con los pueblos aquel año, en donde aparecían cuentas generales de los cuatro a uno de los pueblos, etc. y transmitimos la queja al Ayuntamiento de la Solicitud de las cuentas reales de cada tutelado, con sus ingresos, sus gastos y las inversiones realizadas. Creo que necesitamos ver de qué manera se puede facilitar el realizar dicho trabajo y así como se anotan los gastos de cada mes, anotar las inversiones (en su parte proporcional correspondiente que se reflejará en los presupuestos de obras) que se realizan cada año, tanto de ganaderas como de forestales o cualquier otra intervención. Así como consultarles y entregarles los proyectos a realizar en el año correspondiente, para facilitar la información y que los conozcan de primera mano.

Expone que ha solicitado como Alcaldesa y representante de los Pueblos Tutelados, que se realicen las cuentas reales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 con las condiciones antes descritas, para poder entregárselas a los cuatro pueblos que gestionamos como Ayuntamiento. Y que se establezca una dinámica que posibilite ir anotando cada gasto e inversión que realizamos en cada uno de estos pueblos tutelados.

Se le responde por parte del Concejal Juan José García que la persona encargada de los pueblos tutelados tiene que llevar estos temas previa presentación de una instancia en el ayuntamiento por parte del representante del concejo tutelado.

El concejal Pedro José Soto expone que no se puede hablar de las personas que no están presentes, pero opina que la concejala encargada de los pueblos tutelados debe de seguir los temas de los mismos.

Respecto a la petición de cuentas de los pueblos tutelados, la secretaria-interventora expone que no existen, ya que están legalmente integrados en el ayuntamiento y sus ingresos y costes son los del mismo. Expone que cualquier persona puede venir al ayuntamiento a ver las cuentas del mismo y se le puede resolver cualquier duda que tenga al respecto.

La alcaldía solicita que se entreguen las cuentas de las que disponemos y que están registradas por el ayuntamiento, como son los gastos de luz y agua que

tenemos mes a mes anotados, así como los ingresos de la adjudicación de comunales; mencionando los proyectos de ganaderas y forestales (explicando que hay otros gastos de gestión que no se pueden desglosar)

Tras debatir el tema se vota el entregar unas cuentas por separado a los concejos tutelados:

-Votos a favor de no entregarlas: 4

-Votos a favor de entregarlas: 0.

-Abstenciones: 2 (Una nominal de la alcaldesa Raquel Muñoz).

La alcaldía expone que ha acudido a las siguientes reuniones:

-Patronato de la Sierra de Urbasa-Andía: No podía acudir el concejal encargado de ello, por lo que acudió la alcaldesa. En ella se presentó el borrador de un documento de Gobernanza de la sierra de Urbasa-Andía. Nos piden a los municipios más participación.

-Presentación de la creación participativa de la Comunidad energética Argi-Arieta, barrio Arieta de Estella/Lizarra. Han creado una comunidad energética a raíz de la cesión, por parte del ayuntamiento de Estella-Lizarra, del sobrante de energía de las placas colocadas en la escuela y en el polideportivo. Han explicado su funcionamiento y cómo ha sido el proceso participativo.

-FNMC: Se va a presentar a Gobierno de Navarra un texto aprobado en acta, donde se exige una reducción del porcentaje que afecta a los ayuntamientos y la actualización y reajuste de los módulos, que regula el ciclo de 0 a 3 años.

-Consortio Turístico de Tierra Estella: Acudieron el concejal Juan Antonio Urra y la alcaldesa (La concejala Nerea Basterra no pudo acudir). En la misma se facilitó información del balance de cuentas, subvenciones, proyectos...

Nos han informado desde el mismo que para que nos envíen folletos turísticos y medioambientales para repartir en la caseta de Lerate, nos tenemos que dar de alta como caseta de información.

-Mancomunidad Andía: El proyecto Zunbeltz está muy adelantado y se prevé se inaugure a finales del mes de octubre.

Faltan trabajos en los muros, colocación de placas,..y se va a hacer con la colaboración de los peones de los ayuntamientos. Se le ha transmitido a nuestro peón, ya que está especializado en la realización de muros secos.

-Mancomunidad de Valdizarbe: Se mantuvo una reunión a la que acudió Pedro José Soto. Se ha mandado un informe respecto a los incendios.

SEXTO.- Ruta del Agua: Modificación Proyecto.

Tras quedarse desierta la licitación en plena del Proyecto Ruta del agua subvencionado por las ayudas Leader, en el anterior pleno se acordó que con la subida de costes de las ejecuciones teníamos que modificar el proyecto de ejecución al alta.

Se encargar al redactor del proyecto una actualización de precios y modificación del proyecto y nos ha remitido el nuevo proyecto que se ha enviado por email a toda la corporación. También se ha modificado el pliego de licitación, que se ha enviado con la convocatoria.

Con la subida del presupuesto en 16.000 €, se debe de aprobar un suplemento de crédito:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	16.000 €
SUBVENCIÓN 2014-2020 FEADER-GN RUTA DEL AGUA	16.000 €

El pliego que se propone aprobar es el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “RUTA DEL AGUA EN GUESALAZ/ GESALATZ”.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de obras. OBRAS DE Ruta del agua en Guesálaz/Gesalatz.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 51.441,50 EUROS, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 62.244,22 € IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del 15 de enero de 2023.

TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del valor del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones emitidas por la Dirección facultativa.

ENTREGA DE PROPOSICIONES

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA.

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO: Los especificados en la cláusula 9ª del presente pliego. Adjudicación a la oferta más ventajosa.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS DE LA RUTA DEL AGUA EN GUESÁLAZ/ GESALATZ.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la ejecución de las obras contenidas en OBRAS DE LA RUTA DEL AGUA EN GUESÁLAZ/ GESALATZ cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos es 45211350 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.

El contrato tiene naturaleza administrativa y es un contrato típico que se rige por LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS y su normativa de desarrollo.

Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

De conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS el procedimiento de adjudicación es abierto y de tramitación ordinaria.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 51.441,50 EUROS, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 62.244,22 € IVA INCLUIDO

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 15 de enero de 2023.

5ª.- GARANTIA PROVISIONAL

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, según la Ley LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, sin bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En todos los casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y presentarán un documento privado en el que manifiesten la voluntad de concurrir conjuntamente, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se indique un representante o apoderado

único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, por procedimiento abierto, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, y con expediente de tramitación ordinaria.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS:

La presentación de oferta al presente procedimiento, supone la aceptación incondicional de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que lo rigen y el compromiso de ejecutar el contrato con estricta sujeción al Proyecto.

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

El Sobre nº 1 contendrá la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa (ANEXO II del pliego):

Declaración responsable de que el (los) licitador (es) cumple (n) las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia.

Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:

- Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

*Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de:

- Copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

***Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatorio:

- La acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad conforme a lo señalado en los apartados precedentes

2.- Declaración responsable del (los) licitador (es) de no estar incurso (s) en causa de prohibición de contratar.

Conforme a lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS (ANEXO II del pliego).

3.- Solvencia económica y financiera.

Deberá de presentar una declaración entidad financiera en el que se manifieste que dispone de suficiente solvencia financiera a efectos de contratar con las Administraciones Públicas.

4.- Solvencia técnica.

Deberá de presentar una relación de los principales obras realizadas suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

SOBRE Nº 2 “PROPUESTA TÉCNICA”

Toda la documentación a incluir en el sobre nº 2, que se relaciona a continuación, tendrá que estar firmada por el licitador o su representante.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, tendrán que firmar todos los componentes.

La propuesta técnica aportada deberá contener:

* Criterios sociales.

Compromiso o no de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2022.

*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

Medidas ecológicas y de sostenibilidad ambiental encaminadas a la obtención de una mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento.

En ningún caso podrán constar en dicha documentación datos referentes a la oferta económica.

SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

El Sobre nº 3 contendrá la “Oferta económica”, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del pliego, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a revisión de precios.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres nº 1 ó 2 será excluida automáticamente.

En la presente contratación **no se podrán presentar variantes o alternativas al proyecto**. La infracción de esta norma dará lugar a la INADMISIÓN DE LA OFERTA.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso,

las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener un máximo de **dos cifras decimales**.

A.- Precio: hasta 50 puntos.

B.- Valor técnico de la oferta: hasta 50 puntos.

Total: hasta 100 puntos.

Según los siguientes criterios de valoración:

9.A.- Precio: hasta 50 puntos.

La puntuación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica}}{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica más baja}} \times 50$$

Obtendrá setenta puntos la oferta económica más baja y cero puntos la que coincida con el precio de licitación.

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

9.B.- Valor técnico de la oferta: hasta 50 puntos.

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2022.

*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos las medidas ecológicas y de sostenibilidad ambiental encaminadas a la obtención de una mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento en el proyecto.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

A estos efectos se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la acreditación de la obtención del distintivo "Igualdad en la Empresa".

10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Doña Raquel Muñoz Lamonedá, Alcaldesa del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz, o quien legalmente le sustituya.

-Secretaria- Interventora: Doña María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.

-Vocala: Doña Nerea Basterra, Concejala del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

-Vocal: D. Juan José García González, Concejal del Ayuntamiento, que podrá ser sustituido por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

-Vocala: D. Juan Antonio Urra Caro, Concejal del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

Los miembros podrán ser sustituidos por otros concejales en caso de necesidad.

La Mesa de contratación podrá incorporar como asesores con voz pero sin voto a otros Técnicos que considere.

11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, el Ayuntamiento procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE N° 1 "Documentación Administrativa" de las proposiciones presentadas en plazo, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación exigida.

Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales para que el licitador subsane los certificados y documentos presentados, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Gobierno de Navarra.

Calificada la documentación administrativa, y también en acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del SOBRE N° 2 de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación debidamente ponderados según la cláusula 9ª, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos dictámenes e informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, dentro de los plazos legales.

12ª.- ADJUDICACIÓN

A la vista de las ofertas económicas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, la Mesa de Contratación establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al Pleno del Ayuntamiento las proposiciones económicas, junto con el Acta y la propuesta que estime pertinente.

El órgano de contratación podrá ejercer, por motivos de interés público, las facultades de desistimiento o renuncia de la licitación o del contrato formalizado y cuya ejecución no se ha iniciado. La resolución en caso de que se ejercite esta facultad, será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Guesálaz la garantía definitiva por importe del 4% del valor del contrato (precio de adjudicación, I.V.A. excluido).

De no constituirse la garantía por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía de tres años y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

Además, dentro del plazo máximo de QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.
- b) En el caso de que el adjudicatario fuese una U.T.E. o figura similar, deberá presentar la escritura pública de su constitución.
- c) Dos ejemplares del Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, con anterioridad al inicio de las obras.

14ª.- SUBCONTRATACIÓN

El subcontrato sólo será admisible cuando se cumplan los requisitos legales establecidos. Deberán:

1. Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su contratista.
2. Que el importe de la subcontratación no rebase el 50% del valor estimado del contrato. En todo caso, el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

15ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

16ª.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

17ª.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá de elaborar a su costa el Estudio de seguridad y salud y deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

19ª.- REVISION DE PRECIOS

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

20ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

21.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirán como máximo dos certificaciones dado el escaso valor de la obra.

22.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

23.- PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **TRES AÑOS**, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la

Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

La garantía deberá cubrir cualquier deficiencia de las obras ejecutadas por el Contratista de las unidades realizadas.

24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

25ª.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las que permita la legislación vigente.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos y a efectos de las reclamaciones en materia de contratos públicos.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con DNI número

con domicilio en

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de

contratación, rogamos contacte con D./D^a:,
DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección
postal y números de teléfono:

_ E-mail:

_ Dirección postal:

_ Teléfonos:

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

Lugar, fecha y firma

**ANEXO II
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA
CONTRATAR**

Don/Doña

con DNI número

**con domicilio en en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda)**

con DNI número

con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que el licitador figura dado de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y está al corriente en el pago del citado impuesto o, en su caso, está exento del pago.
2. Que, de acuerdo con la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS cumple las condiciones exigidas para

contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación, a la justificación de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3. Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

4. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

..... de..... de 2022
Firma

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña
con DNI y domicilio
en calle

.....,
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

.....,
con NIF y domicilio
en calle

.....
y teléfono....., en relación con la contratación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras de Ruta del agua en Guesálaz/Gesalatz, acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, IVA incluido, que a continuación se indica:

TOTAL OFERTADOEuros (IVA incluido) (expresado en letras).

Lugar, fecha, y firma del licitador

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- Aprobar la modificación presupuestaria propuesta.
- Aprobar el proyecto, el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Se autoriza el gasto.
- Aprobar el pliego de licitación.
- Avisar a los constructores dados de alta en el ayuntamiento y a los constructores: Construcciones Lacunza, Excavaciones Fermín Oses. Tex y Excavaciones Xego, que se va a licitar por PLENA.

SEPTIMO.- Solicitud agua balsa Arzoz-Arztz para riego.

Se ha recibido una solicitud para usar el agua de un estanque destinado a ganado con fecha 22/6/2022 promovido por Jesús María Armas Irurzun, para regar.

Se ha emitido un informe jurídico al respecto por parte de la secretaria.

Las hierbas de Arzoz están arrendadas.

En la solicitud no se concreta la ubicación exacta del estanque. Por la proximidad a la parcela en la que desea poner huerta, se cree que se trata de una balsa que se acondicionó con las ayudas de infraestructuras ganaderas del 2018, que tiene una referencia UTM 590.731- 4.732.934

Si se trata de la balsa financiada con las ayudas de infraestructuras ganaderas, en el plazo de cinco años no puede tener otro destino que el ganadero, a contar desde la fecha de la resolución final del pago. El citado plazo no ha finalizado.

Dada la importancia de la calidad del agua, reflejada en la normativa ganadera, así como en las guías de las buenas prácticas de Sanidad Animal del Gobierno de Navarra, habría que garantizar que no afecta a la calidad de la misma la utilización para el riego. Habría que adoptar medidas que evalúen la calidad del agua.

Las hierbas de Arzoz están arrendadas a dos ganaderos, por lo que las balsas ganaderas deben de estar a disposición de los ganaderos que pagan la renta por su utilización.

Pasados los cinco años desde la fecha de la resolución de pago de la subvención de infraestructuras ganaderas y si el solicitante aporta una

declaración jurada de l@s arredatari@s de los pastos de ese momento de no utilización de la misma, puede volverse a estudiar la solicitud.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad no aceptar la solicitud presentada, en base a los argumentos anteriores.

OCTAVO.- Matrimonios civiles de no empadronados.

Se ha solicitado un matrimonio civil para celebrar en Guesálaz/Gesalatz, de dos personas no empadronadas. La solicitud de su celebración se debe a motivos de poder disfrutar los días del permiso de boda en unas fechas determinadas.

Es obligatoria su celebración.

Hasta ahora siempre uno de los contrayentes estaba empadronad@.

Se ha comentado el tema con el Juez de paz y nos ha manifestado que sería correcto fijar los sábados como día para realizar las bodas que el oficia.

La secretaria señala la conveniencia de crear una ordenanza para regular el tema. Se ha enviado un modelo con la convocatoria.

Se debate el apartado de cobro de tasas cuando ninguno de los contrayentes está empadronado en el valle. La alcaldesa comenta que no tiene claro la necesidad de cobrar de momento, puesto que no hay muchos casos.

Tras el debate del tema se votan dos propuestas:

-Cobro de 50 €: 4 votos a favor

-Cobro de 30 €: 2 votos a favor.

Se aprueba inicialmente la siguiente ordenanza, por la mayoría exigida legalmente, que si no se reciben alegaciones en el periodo de información pública, pasará a definitiva previa publicación en el BON.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS

Artículo 1.º La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la autorización y celebración de matrimonios en el término municipal del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz, constituyendo el hecho imponible la prestación del servicio público de celebración de matrimonios, en los términos

establecidos la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil y restante normativa de desarrollo.

Artículo 2.º Las personas interesadas en la celebración de matrimonio civil, entregarán en las oficinas del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz, con una antelación de dos meses la solicitud correspondiente. Previa petición y con carácter previo se facilitará lista de documentos necesarios a entregar.

Cuando la boda la realice el juez de paz, se realizará los sábados.

Cuando la boda la realice la alcaldía o una persona de la corporación por delegación, será la que en función de sus posibilidades elijan.

Artículo 3.º Se resolverá la solicitud, fijando la fecha y hora de celebración del matrimonio y notificándolo a las personas interesadas.

Artículo 4.º Las personas que soliciten este servicio, están obligadas al pago de una tasa, aunque el matrimonio no llegue a celebrarse, si es por causa de los interesados. El justificante del pago se entregará junto con los documentos aportados en la solicitud.

Además, serán responsables de cualquier deterioro o desperfecto que se pudiera producir en las dependencias municipales.

Artículo 5.º Se procederá a la devolución del importe pagado cuando por causas no imputables a los interesados la ceremonia no llegue a celebrarse.

Artículo 6.º La cuantía de las tasas por la prestación del servicio, será la siguiente:

-Algún contrayente empadronad@: 0 euros.

-Ningún contrayente empadronad@: 50 euros.

Artículo 7.º En el caso de matrimonios religiosos, su tramitación se realizará íntegramente con el párroco de la localidad.

Artículo 8.º Las tasas se actualizarán anualmente en función del IPC, redondeándose en euros completos.

Disposición final.–Esta Ordenanza entrará en vigor, tras la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de Navarra y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

NOVENO.-Escultura con motivo del valle: dantzaris.

La concejala Nerea Basterra ha preguntado a la viuda de Luís Ros y le ha respondido que hizo una figura masculina y otra de mujer, similares.

Tras el llamamiento realizado a través de la Mancomunidad Andía al colectivo de artistas que están en la misma, se ha recibido una oferta de Baku Barrikupel. Se ha enviado con la convocatoria. El coste es de 280 € más IVA.

La empresa propone la posibilidad de grabar los nombres de los pueblos del valle, que habría que poner en bilingüe los que así lo tengan aprobado. Se acuerda se grave en la base "Valle de Guesálaz" y su traducción al euskera según criterio del técnico de euskera.

El Concejal Pedro José Soto se abstiene, ya que aunque la existencia está corroborada por la mujer de Luís Ros, él nunca ha visto la figura femenina.

Se acuerda por cinco votos a favor aceptar la propuesta y encargar dos ejemplares, uno como testigo de la Fiesta del Valle y otro para hacer un homenaje póstumo a Luís Ros.

DECIMO.- Plan de inversiones locales: Contratación técnico y presentación.

En el anterior pleno se acordó presentar la calle de Arzoz/Arzotz.

Jesús Alén, Arquitecto, nos presentó la siguiente oferta de servicios que fue aprobada en el último pleno celebrado: "Si estimamos un presupuesto de picado, carga transporte gestión de residuos, nueva solera, recogida de aguas, etc., de 4.500€, contando que no hay infraestructuras, la memoria valorada valdría 200€, el proyecto 300 y la dirección 100 €, todo + IVA."

Tras la visita in situ de la obra nos envió una nueva oferta:

Para un presupuesto de 9357€, y con muros de contención, los honorarios serían de:

Memoria: 200€

Proyecto 600€

Estudio de Seguridad: 150€

Dirección: 300€ Coordinación de seguridad: 0€

Total: 1.250€

IVA 21% aparte.

Ha respetado el precio de la memoria por lo que se le ha encargado su ejecución. Se ha enviado la misma con la convocatoria.

Se ha presentado la memoria a las ayudas del PIL.

Los nuevos honorarios de la redacción y dirección suponen un 9,61 % de la obra.

Por ello se propone aprobar por parte de la alcaldía:

-La adjudicación del servicio de redacción y dirección del proyecto a Jesús Alen si nos conceden la subvención.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta de la alcaldía.

ONCE.- Solicitud concejo de Izurzu: Montaje de carpa.

Se ha recibido una solicitud del concejo de Izurzu, para que se estudie hacer un convenio para montaje y desmontaje de la carpa del Ayuntamiento, mediante solicitud del concejo, siendo el ayuntamiento quién pague dicho coste.

La concejala Nerea Basterra se abstiene por ser la alcaldesa del pueblo solicitante y abandona el pleno.

La última vez que se montó costó al ayuntamiento: 900 €, el montaje de dos cuerpos en el año 2021.

Una vez debatido el tema, se propone por parte de la alcaldía valorarlo puesto que muchos de los pueblos no montan la carpa debido al esfuerzo que supone y sacar a licitación a todas las empresas que se encuentren dentro de la Mancomunidad Andia, puesto que se trata de una adjudicación a la larga.

Se ha solicitado presupuesto a los constructores dados de alta en el valle y se ha recibido únicamente oferta de Construcciones Salvatierra con un coste de montaje de 1400 € más IVA, el montaje de los tres cuerpos de la carpa.

Se propone se le pregunte si se monta con algún cuerpo menos, cuánto costaría.

La secretaria señala que hay que aprobar una modificación presupuestaria para ello por no existir en los presupuestos partida.

Existe informa de secretaria favorable a la misma.

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	16940 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Montaje carpa	16940 €

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Aprobar la modificación presupuestaria propuesta.

-Adjudicar para el año 2022 a Construcciones Salvatierra el montaje de la carpa para los pueblos que lo soliciten por 1400 € más IVA.

DOCE.- Columpios solicitados por el Concejo tutelado de Arzoz/Arzotz.

Un vecino de Arzoz solicitó la colocación de una estructura de madera para ampliar la estructura actual de columpios existentes en el jardín junto al frontón, justificado en un aumento de menores en el pueblo.

Se ha recibido a través del concejo un presupuesto de la empresa Sumalín por un importe de 2860,14 €, IVA incluido.

Se ha enviado la ficha técnica con la convocatoria.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad adquirir los columpios propuestos.

TRECE.- Ayudas administración electrónica.

El 1-1-2023 Animsa elimina nuestro actual sistema de administración electrónica por no responder a las necesidades de los ayuntamientos.

Nos han propuesto la adhesión a la plataforma pública de Administración Electrónica Sedipualb@ e implantar el núcleo central de la solución. Esto tiene un coste de 2700 €. Dado que es obligación del ayuntamiento ofertar administración electrónica a los ciudadanos, se ha solicitado una ayuda convocada para la administración electrónica por parte del Gobierno de Navarra que puede alcanzar el 60 % del presupuesto.

Se ha enviado toda la información con la convocatoria del pleno.

El concejal Juan José García señala que la operadora Wikai puede ofrecer hasta 100 megas.

La concejala Neresa Basterra señala que a finales de noviembre se va a adjudicar el desarrollo de la fibra óptica, por lo que se cree conveniente esperar.

CATORCE.- Ayudas de natalidad.

Se ha recibido con fecha 15/6/2022 una solicitud de un vecino que adquirió una vivienda en el valle para primera vivienda que han rehabilitado. Se han empadronado en el valle en abril del 2021 y en mayo del 2022.

En agosto van a tener una hija y no cumplen el actual requisito de antigüedad aprobado por pleno de estar empadronado el padreo o la madre dos años antes del nacimiento por 7 meses.

También solicitan la flexibilización el requisito de la antigüedad para que otras familias se beneficien de la ayuda.

La secretaria advierte de la conveniencia de crear una ordenanza que regule el tema.

La alcaldía propone la aprobación de una ordenanza que se ha enviado con la convocatoria del pleno:

ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA NATALIDAD Y EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ/GESALATZ

Artículo 1.- Objeto.- Es objeto de la presente Ordenanza regular las condiciones y régimen jurídico para la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad u adopción por el Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz.

.Artículo 2.- Beneficiari@s.- Podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en esta Ordenanza cuando un@ de los progenitor@s esté empadronad@ en Guesálaz/Gesalatz en el día del momento del alumbramiento o adopción. Se exigirá el requisito de continuar empadronad@s un@ de l@s dos progenitor@saños posteriores a la fecha del alumbramiento o adopción.

Artículo 3.- Nacimiento.- Cada nacimiento dará derecho a la subvención correspondiente. En el caso de partos múltiples se reconocerá un pago por cada uno. La adopción de un/a hij@ sólo dará derecho a percibir las ayudas de esta Ordenanza si aquélla se produce dentro de los diez primeros años de vida de la persona adoptada.

Artículo 4.- Empadronamiento.- El/la o l@s recién nacid@s cuyo alumbramiento sea motivo de la subvención deberán de estar empadronad@s por primera vez en Guesálaz/Gesalatz. En el momento del pago de la subvención, deberán de estar empadronados l@s nacid@s o adoptad@s en el valle.

Artículo 5.- Cuantías.- Las cuantía de subvención será de 925 € por cada hijo.

Las obligaciones que como máximo puede contraer el Ayuntamiento en cada ejercicio presupuestario por aplicación de la presente Ordenanza tendrán el límite de la consignación presupuestaria habilitada al efecto. En el caso de que por el número de solicitudes formuladas no sea suficiente la partida presupuestaria habilitada al efecto, se procederá a la reducción proporcional de las ayudas hasta el importe de aquéllas. No obstante, el Ayuntamiento podrá acordar las ampliaciones de partidas que considere oportunas.

Artículo 6.- Cumplimiento de obligaciones económicas.- Tanto l@s progenitor@s como el/la o l@s nacid@s o adopad@s deberán estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del Ayuntamiento en el momento en que se proceda al abono de la subvención.

Artículo 7.- Procedimiento para el reconocimiento de la subvención.- La solicitud de subvención deberá presentarse en el Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz en un plazo máximo de cinco meses transcurridos desde el momento del alumbramiento u adopción.

La solicitud de subvención irá suscrita por amb@s progenitor@s. A la misma se acompañará certificado del nacimiento del hijo o hijos por los que se solicite la subvención o documentación legal que pruebe la adopción.

Los servicios administrativos del Ayuntamiento incorporarán de oficio, durante la instrucción del expediente, certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) Empadronamiento y residencia efectiva de l@s progenitor@s en Guesálaz/Gesalatz.

b) Empadronamiento del/ de la hijo@ o hij@s por los que se solicite la subvención.

c) Si tanto los progenitores como el o los nacidos se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz, o si por cualquier motivo se encuentran en situación de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con la Hacienda Local.

Una vez cumplimentado el expediente, y tras evacuar los informes que procedan, pasará a informe por el pleno.

El reconocimiento de la subvención corresponderá al Pleno.

También podrá establecerse con carácter previo al pago la concurrencia de cualquier otra circunstancia que tenga como objetivo garantizar el cumplimiento

de las condiciones establecidas en esta Ordenanza para el reconocimiento de la subvención, y evitar cualquier tipo de fraude o abuso.

El Ayuntamiento podrá acordar el fraccionamiento o el aplazamiento del pago hasta doce meses después del reconocimiento.

Artículo 8.- Régimen jurídico.- En aquellas materias no expresamente reguladas para la presente Ordenanza será de aplicación la legislación de régimen local y de procedimiento administrativo que sea aplicable a las entidades locales.

DISPOSICION FINAL 1º.- La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

2º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia indefinida.

No obstante, sus beneficios económicos sólo serán reconocibles por el Ayuntamiento y exigibles por los interesados en tanto en cuanto el Presupuesto de cada ejercicio recoja la pertinente consignación presupuestaria.

El concejal Pedro José Soto señala que dada la realidad social del valle y los problemas que conlleva hay que estudiar el tema. Informa que en el valle de Yerri se han querido subvencionar los nacimientos hasta un máximo de tres y el Defensor del Pueblo ha emitido un informe en contra.

Se debate el tema y se propone aprobar la ordenanza o esperar para estudiar el tema en profundidad:

-Votos a favor de aprobarla: 1 nominal de Raquel Muñoz.

-Votos a favor de esperar: 3

-Abstenciones: 2

La alcaldesa pregunta para cuándo se va a estudiar dicho tema, ya que se envió la propuesta de ordenanza hace un mes y no estaría bien que se alargue por demás en el tiempo; ya que nos encontramos en una zona despoblada y deberíamos apoyar los temas con respecto a crianza y nacimientos en el Valle, como ayuntamiento.

En base al resultado anterior se encomienda a la concejala de Servicios Sociales Yolanda Azanza estudie el tema para el próximo pleno de octubre.

QUINCE.- Propuesta de aprobación del PACES.

Se ha enviado la documentación para proceder a aprobar el Pacto de Montaña Estellesa con la convocatoria.

Con el apoyo del Gobierno de Navarra, se impulsa la firma por parte de los municipios navarros del compromiso llamado *Covenant of Mayors* o Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía. Este compromiso, ya adquirido por más de 10.000 entidades locales de 53 países, es la mayor iniciativa a nivel mundial en cuanto a acción climática local. Las entidades firmantes se comprometen a elaborar planes municipales de medidas frente al cambio climático, como es el caso del presente documento.

Estos planes, llamados “Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)”, irán dirigidos a tomar medidas para la mitigación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), incrementar la adaptación frente a los efectos adversos del cambio climático para reducir la vulnerabilidad de las personas y el territorio, y a reducir la pobreza energética. En línea con este objetivo se elaborarán y analizarán una serie de medidas que ayuden a cumplir los objetivos establecidos por la Unión Europea (UE) para 2030 y en concreto, por el Pacto de Alcaldías para el Clima y la Energía Sostenible.

Las entidades firmantes se comprometen a realizar al menos, tres acciones clave en mitigación y otras tres acciones de adaptación al cambio climático, además de una acción para hacer frente a la pobreza energética. En mitigación, el compromiso adquirido es la reducción, para el año 2030, de al menos un 40% de las emisiones de GEI en el ámbito territorial respecto al año base.

El Ayuntamiento de se adhirió por acuerdo del pleno municipal de fecha 13/3/2019.

En otoño-invierno se van a realizar unas jornadas informativas sobre el tema por parte de Teder.

Mediante esta iniciativa, los gobiernos locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adoptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la pobreza energética. El compromiso consiste en:

- 1) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- 2) Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Para la elaboración del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de manera conjunta con otros municipios, este ayuntamiento firmó el “*Convenio de Colaboración para la elaboración del Plan de Acción conjunto por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Montaña Estellesa*” con fecha 29/9/2020.

Según los compromisos asumidos en este convenio, NASUVINSA-Lursarea ha dirigido los trabajos técnicos y la participación ciudadana, de manera coordinada con los Ayuntamientos y los Grupos de Acción Local.

El resultado está recogido en la documentación disponible. De manera sintética: un diagnóstico, un plan de acción, y un sistema de monitoreo y evaluación. Además, incluye anexos sobre Fuentes de financiación, Inventario

de consumos y emisiones 2005, Inventario de consumos y emisiones 2019, Informe de consumos municipales del 2019, Fichas de vulnerabilidad y riesgos y otra documentación técnica.

El plan de acción tiene 8 Líneas de actuación

1. Acción climática desde la Administración
2. Eficiencia energética y energía renovable
3. Movilidad sostenible y cero emisiones
4. Urbanismo adaptado al cambio climático
5. Prevención y gestión de residuos e impulso de la economía circular
6. Medio natural, agricultura, ganadería y sector forestal
7. Gestión integral del agua
8. Prevención de enfermedades y efectos sobre la salud relacionados con el cambio climático

Cada línea de actuación comprende una serie de acciones y una ficha descriptiva de cada una de ellas.

Es una oportunidad para este Ayuntamiento disponer de este detallado plan financiado 100% por el proyecto LIFE-IP NAdapta-CC del Gobierno de Navarra.

Lo que se somete hoy a aprobación del pleno municipal es el Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Montaña Estellesa contenido en la documentación citada como hoja de ruta para la acción climática municipal a implantar en los próximos años.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad su aprobación.

DICIECISEIS – Solicitud de pago subvención anual Centro Henri Lenaerts.

La secretaria manifiesta que se ha recibido la documentación necesaria para el pago de la subvención anual nominal al centro Henri Lenaerts.

Se ha enviado con la convocatoria la memoria de las actividades.

El concejal Pedro José Soto Eguren se abstiene por ser patrono de la misma y abandona el pleno.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad el abono de la subvención anual de 4500 €.

DIECISIETE.- Solicitud Concejo de Muzqui/Muzki: Columbario para el cementerio.

L@s vecin@s del concejo tutelado de Muzqui/Muzki han solicitado un columbario para el cementerio.

En la convocatoria de las ayudas del PIL expresamente excluye la construcción de columbarios como proyectos subvencionables.

Se ha estudiado la posibilidad de ampliación del cementerio para crear un espacio en el suelo para el enterramiento de cenizas, pero según catastro el cementerio de Muzqui/Muzki está rodeado por una parcela de titularidad privada, lo que imposibilita su ampliación y presentación a la convocatoria de ayudas del PIL. Además han manifestado que lo desean en vertical.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Crear una ordenanza que regule el tema de los cementerios de los concejos tutelados.

-Solicitar presupuestos a tres empresas especializadas en ello para colocar un columbario con 10 espacios en Muzqui/Muzki.

DIECIOCHO.- Subvención de Infraestructuras ganaderas.

Se ha recibido una instancia por parte del actual arrendatario de la Corraliza B de Arzoz, en la que se señala:

Que debido al incendio que hubo entre los días 18 y 21 de junio en el término de Arzoz (polígono 6, parcela 469, recintos 8, 4 y 28), se han detectado los siguientes desperfectos en el comunal arrendado por José Antonio Oria:

- 1) Quema de varios postes del alambrado.
- 2) Corte de varios alambres del alambrado.
- 3) Rotura de dos portillos de alambre.
- 4) Puerta de hierro arrancada.

Se ha solicitado a la empresa Ekilan S.L. presupuesto de redacción de la memoria y nos ha ofertado:

Los Honorarios para los trabajos vinculados a la Resolución 110E/2022 Ayudas a Infraestructuras Ganaderas 2022-23, y Resolución 79/2022 Ayudas a Trabajos Forestales, BON nº 129 y 126, para los Ayuntamiento de Salinas de Oro y Ayuntamiento de Guesalaz se fijan en un máximo del 5% del Presupuesto Ejecución por Contrata, PEC, + un 10% de IVA, y hasta un máximo del 6% PEC para la Dirección de las Obras. Indicar que:

- ➔ Los honorarios de Dirección de las Obras solo se cobran en caso de ejecutarlas en la cuantía de lo ejecutado hasta un 6%, y no sobre lo previsto.
- ➔ Los honorarios de redacción del Proyecto previstos del 5%, se cobrarán a la entrega del proyecto al G de N, salvo en el caso de que superen ampliamente los 2.000 € en cuyo caso se facturaran en una primera factura de 2.000 + IVA y en una segunda hasta el 100% de los

Honorarios del Redacción de las obras aprobadas por el G de N. De esta manera solo se cobrarán los Honorarios subvencionados

- Se fijan unos honorarios mínimos de 500 € más IVA por redacción de Memorias/Proyecto, y de 600 € por Direcciones de obras.

Dentro de los honorarios citados se incluye: traslados, redacción de borradores necesarios, redacción de Proyecto, tramitación electrónica en la base de datos SGANA, labores de asistencia en la adjudicación de las obras, labores de Coordinación de Seguridad y Salud, labores de Dirección de Obras, medición y certificación. Entrega de documentación a través de SGANA. Otros gastos derivados de las labores anteriores

Dado que están dentro de los precios habituales por estos servicios por parte de la alcaldía se le ha encargado el trabajo, debido a la suspensión del pleno con fecha 11 de julio y presentado en la convocatoria extraordinaria de ayudas ganaderas a ejecutar en el propio año 2022, dada la necesaria ejecución para que no entre ganado ajeno a la zona arrendada.

DIECINUEVE.- Subvenciones forestales.

A raíz de los incendios, van a conceder ayudas para todas las zonas que han sido afectadas. Por lo que se propone por parte de la alcaldía, valorar la presentación del arreglo del terreno perteneciente al pinar de Arzoz-Arztotz, ya que se valoró hace unos meses pedir dicha finca para aprovechamiento de pastos ganaderos. El Gobierno de Navarra nos ha comunicado verbalmente que nos va a conceder autorización para meter ganado con poca carga ganadera. La propuesta consistente es con respecto al vallado que está perjudicado.

Se ha valorado junto con Daniel Bujanda como delegado en el área, Fermín de Ekilan e Iñaki, representante del pueblo tutelado de Arzoz-Arztotz, esta semana.

El ayuntamiento de Salinas de Oro/Jaitz ha propuesto presentar una solicitud de ayudas forestales para vallar un terreno mugante con nuestro valle, que se pagaría al 50% de la parte no subvencionada, previa firma del convenio correspondiente.

Se le ha preguntado a Andoni Irigoyen, uno de los propietarios del Término de Oro, mugante con una zona de Arzoz comunal, si estarían dispuestos a pagar al 50% la parte no subvencionada de la sustitución del vallado y su respuesta ha sido positiva, por lo que habrá que firmar un convenio al respecto y solicitar la correspondiente subvención.

El Ayuntamiento de Guirguillano nos ha comunicado que el proyecto que pensaban ejecutar de vallado, por falta de tiempo para su ejecución material, se va a reducir a la mitad con la autorización del Gobierno de Navarra que

comienza su ejecución esta semana. Así del proyecto final que se ejecutará, en su casi totalidad discurre con la muga con Arzo/Arzotz.

Se le ha solicitado al ayuntamiento copia del proyecto y coste que tendrá que asumir el ayuntamiento de Guesálaz para aprobar la consiguiente partida presupuestaria.

VEINTE.- Incendios: Plan de actuaciones de emergencias.

Tras los incendios acaecidos en el mes de junio la Alcaldía aclara que la información solicitada a propietarios/as de las afecciones del mismo, así como a las personas que colaboraron a la extinción del fuego, se realizó sin ningún compromiso por parte del ayuntamiento y con la intención de recopilar los datos, según se había acordado en una primera reunión de municipios afectados:

PARCELAS INTERVENIDAS PARA HACER CORTAFUEGOS

MUNIAIN

Polígono 11 Parcela 4

- “ Parcela 164
- “ Parcela 165
- “ Parcela 284
- “ Parcela 363
- “ Parcela 364
- “ Parcela 366
- “ Parcela 367
- “ Parcela 381
- “ Parcela 378
- “ Parcela 379
- “ Parcela 405

Las tres últimas parcelas son junto a la Granja avícola A.N.

MUZQUI-MUZKI

Polígono 4 Parcela 155

- “ Parcela 167 (500 m2)
- “ Parcela 175, 176, 177

ARZOZ-ARZOTZ

Polígono 6 Parcela 309

- “ Parcela 681 (quemada en incendio del lunes 27)
- “ Parcela 754 (quemada en incendio del lunes 27)
- “ Parcela 678
- “ Parcela 755
- “ Parcela 330
- “ Parcela 352
- “ Parcela 632
- “ Parcela 481
- “ Parcela 486, 488, 489
- “ Parcela 661
- “ Parcela 597 (quemada por incendio del domingo 19)
- “ Parcela 589 (quemada por incendio del domingo 19)
- “ Parcela 588 (quemada por incendio del domingo 19)

VIDAURRE-BIDAURRE

- Poligono 13 Parcela 3040
- “ Parcela 3041
- “ Parcela 3038

DAÑOS MATERIALES, ROTURAS, PÉRDIDAS

- Tractor Axion 810
Reparación Factura 30 Junio 2022 (4.972,62 € + 916,12 €)
- Mochila Super 16 Matabi
Pérdida en el fuego. Compra nueva, factura (76,67 €)
- Pieza extraviada cisterna tractor
Compra de pieza (65 €)
- Lanza de matabi
- Pantalla de Móvil

GASOIL/HORAS AUZOLAN

*Lunes 20 de Junio, actuación en zona de Arzoz: 5h
(40 litros de gasoil)

*Domingo 19 de Junio, Arzoz: 5 h.

Se les ha comunicado información a los agricultores que han presentado en el ayuntamiento parcelas afectadas de que deben de acudir individualmente a su seguro, denunciar ante la Policía Foral o Guardia civil y dejar sin cosechar la

finca completa que acudirá un perito con carácter preferente para su valoración.

Así como a aquellas/os que no dispongan de seguro, que deben realizar la denuncia y hacer una declaración jurada de cómo estaba la pieza (tipo de cultivo, superficie, precio/kg...)

-Desde la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo nos han invitado a recopilar información sobre la afección de los incendios en los territorios afectados. Tampoco se ha producido ningún daño en infraestructuras turísticas.

La alcaldía expone que se realizaron reuniones de los municipios de Valdizarbe afectados.

Que se deben de asumir algunos gastos (no de las fincas intervenidas ni los que estén asegurados), previa denuncia contra la alcaldía y técnico de Medio Ambiente.

El Gobierno de Navarra dijo de palabra la creación de una Orden Foral a través de la cual se harían cargos de los daños sufridos en las parcelas intervenidas y demás gastos.

El Concejal Pedro José Soto solicita se elabore un informe jurídico al respecto por parte de la secretaria del ayuntamiento.

Se nos ha invitado a formar parte de la contratación de un bufete de abogad@s de forma conjunta con otros ayuntamientos como Echarren, Belascoain,...para que lleve el tema de los daños de las fincas afectadas, ya que en otra ocasión lo habían defendido muy bien.

La secretaria informa que se ha dado parte al seguro del Responsabilidad Civil y que su gestora se ha ofrecido a venir al pleno a informar al respecto.

Se propone por parte de la alcaldía valorar y aprobar lo siguiente:

-Asumir los gastos recopilados hasta la fecha destinando una partida extra para ello, con el compromiso de solicitar las ayudas que ofrezca Gobierno de Navarra y la consiguiente devolución de las mismas. Salvo las que sean cubiertas por sus seguros.

-Creación de un Grupo de Trabajo con personas experimentadas del Valle, para realizar un Protocolo de Emergencias ante situaciones de este tipo.

-Adquisición de un "Equipo de Emergencias" para cada pueblo, con la correspondiente colocación de un armario destinado a ello. Se estudiará con

una persona especialista las necesidades en cada caso (mangueras incendios, palas y mochilas extintoras, planos de situación, etc.)

El concejal Pedro José Soto propone que sea la Mancomunidad Andía la que lleve estas dos propuestas, porque ya se está trabajando el tema en otros ayuntamientos.

Así mismo expone la necesidad de que todos los temas que se tengan que aprobar en la Mancomunidad Andía sean tratados previamente y aprobados por el pleno. La Alcaldía responde que es el procedimiento habitual.

Se acuerda por unanimidad que ambos temas se lleve desde la Mancomunidad Andía.

VEINTIUNO.-Terrenos compensación de carbono: Eulen.

Por medio del Ayuntamiento de Yerri recibimos un email en el que un Gestor de Medioambiente de la empresa Eulen SA. El mismo señalaba que se encontraba buscando terrenos en Navarra para realizar repoblaciones forestales que actúen como sumideros de carbono, para compensar la Huella de Carbono de sus clientes.

Se priorizan especies autóctonas y adaptadas al terreno, teniendo en cuenta las indicaciones de propietarios y administración.

En estas actuaciones, el coste de la repoblación y del mantenimiento de la misma es responsabilidad de Eulen SA, siendo en terreno y los productos derivados de esta repoblación (madera, setas, nueces,...) propiedad del propietario del terreno.

Nos mandó modelo de convenio que suelen firmar. Se ha enviado con la convocatoria. La duración del mismo suele ser de 30 años.

A la pregunta de cuantos con qué ayuntamientos habían firmado nos respondió:

En Navarra con ninguno.

En Castilla León con alguno propietarios particulares y comunidades de Montes.

En Madrid con particulares y ayuntamientos.

En Andalucía y Castilla la Mancha con particulares.

Se propone por parte de la Alcaldía, valorar la posibilidad de reforestar con especies autóctonas, todos los caminos que se van a recuperar como parte del

proyecto "Conectado los pueblos del Valle. Vuelta a los caminos rurales". Si hubiera alguna propuesta más, añadirla.

También se propone por la alcaldía enviar a todos los Concejales para que valoren si tienen zonas a reforestar.

Debatido el tema se procede votar el mantener una reunión con Eulen para que exponga su propuesta:

-Votos a favor: 1

-Votos en contra: 4

-Abstenciones: 1

VEINTIDÓS.- Recurso Tribunal Administrativo de Navarra: Multa Lerate.

Con fecha 29/7/2018, se persona la Policía Foral en Lerate y emite una denuncia al vehículo matrícula 5108-FNK, por estar estacionado en la calle San Pedro de Lerate.

Con fecha 8 de agosto del año 2018 se dicta la correspondiente resolución de alcaldía por el que se inicia el correspondiente expediente sancionador contra José Luís Bengoechea Cobo.

Con fecha 17/8/2018 la citada resolución es notificada por correo postal.

No se presentan alegaciones ni se abonó el importe de la multa en el plazo concedido por lo que se produjo el acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Con fecha 7 de febrero el denunciado solicita el cierre del expediente sancionador por haber sido abonado.

El ayuntamiento no ha recibido el cobro del importe de la multa, ya que por error lo ha abonado a otra entidad.

Se le ha recomendado desde el ayuntamiento solicite el pago indebido de la multa a la entidad que lo ha recepcionado indebidamente y proceda a su abono al ayuntamiento.

Con fecha 15/3/2022 se dicta una resolución de alcaldía con la que se deniega el recurso de reposición a José Luís Bengoechea, por estar interpuesto fuera del plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Con fecha 15-3-2022 ha presentado un recurso en el tribunal Administrativo de Navarra contra la resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Guesálaz de

fecha 15 de marzo de 2022, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico.

La secretaria en el informe emitido el 30/6/2022 al efecto concluye que el ayuntamiento debe de oponerse al recurso interpuesto por con fecha 15-3-2022 por D. José Luís Bengoechea Cobo contra la resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Guesálaz de fecha 15 de marzo de 2022, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, por ser ajustada a derecho, señalando en el citado informe los fundamentos jurídicos en los que se basa.

Se ha dictado resolución de alcaldía con fecha 30/6/2022 que aprueba el informe elaborado por la secretaria del ayuntamiento elaborado con fecha 30/6/2022 al respecto y que no acepta el recurso en su totalidad, motivado en el contenido del informe mencionado.

Por todo ello se da parte de la presente resolución en el pleno que se celebre para su ratificación.

Debatido el tema se ratifica por unanimidad la aprobación del informe de la secretaria y la resolución de la alcaldía de oposición al recurso presentado ante el Tribunal Administrativo de Navarra (RA NÚMERO 22-00780).

VEINTITRÉS: Vivienda social de Iturgoyen.

Nasuvinsa nos ha enviado los planos y el presupuesto de la propuesta que nos hacen los los Arquitectos, tras observar tres aspectos nuevos en las obras a ejecutar en la vivienda de Iturgoyen destinada vivienda social:

- El espacio destinado a garaje no cumple las condiciones exigidas por la normativa, así que ese espacio se adecuenta para uso trastero.
- Para crear 2 habitaciones en la planta bajocubierta y cumplir la normativa de habitabilidad, es necesario crear un pasillo de acceso y levantar un tabique para separar el dormitorio 3 de planta 2ª (el que tiene acceso a la terraza cerrada).
- El edificio no contaba con Informe de Evaluación del Edificio.

Han enviado una tabla en la que se indica la estimación de gasto inicial y el incremento de gasto que supone al Ayuntamiento (sabiendo los costes de honorarios reales de los arquitectos y el precio estimado de obra, el definitivo nos lo dará la empresa que ejecute la obra). Se ha enviado con la convocatoria.

	COSTE TOTAL SIN ICIO Y SIN IVA	COSTE LICENCIAS (4%PEM)	REPERCUSIÓN POR VIVIENDA	AYUNTAMIENTO 15%	GOB. NAVARRA 75% Max 60.000/viv.	NA R 5
Estimación inicial	51.124,35 €		51.124,35 €	7.668,65 €	38.343,27 €	5

Estimación 21 de julio 2022	60.810,03 €		60.810,03 €	9.121,51 €	45.607,53 €	6
------------------------------------	--------------------	--	-------------	------------	-------------	---

--	--	--	--	--	--	--

Supone un incremento de 1.452,85 € para el ayuntamiento.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta.

VEINTICUATRO.- Precio reducido en piscinas.

La concejala Nerea Basterra expone que el año pasado cuando acudían a las piscinas l@s niñ@s de la ludoteca, pagaban e precio de la entrada de medio día.

En este año, con motivo de la fiesta de fin de curso de la Escuela Zumadia le solicitaron una reducción de la entrada y se les cobró a 2 euros, en vez de 4 €. Se ha solicitado desde la ludoteca la aplicación de un precio reducido y se les cobraba 2 € en vez de 4 €.

Consultó con la secretaria si era correcto y la mismo le respondió que se deben de aplicar las tasas aprobadas por el pleno.

El concejal Pedro José Soto manifiesta que considera injusto que las personas que pagan contribución en el valle, paguen el mismo precio de entrada y abono que los usuarios de otros municipios.

La alcaldía manifiesta que le han comentado el alto precio por el uso de las piscinas. Así como informa de que la ludoteca es un servicio gratuito que ofrece el ayuntamiento de Yerri/Deierri, del cual se benefician habitantes de Guesálaz/Gesalatz y que ofrecer un bono, es una manera de apoyar dicho servicio.

La concejala Nerea Basterra le responde que de la zona y por supuesto de la comparación con las de Pamplona es la más barata.

Se propone votar el mantener las tasas aprobadas por el pleno, es decir sin reducción, para el uso de la piscina por parte de los usuarios de la ludoteca:

-Votos a favor: 5

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 1 nominal de Raquel Muñoz.

VEINTICINCO.- Modificación artículo 96 Ordenanza del Plan Municipal.

La secretaria expone que se intentó incorporar al Registro de planeamiento del Gobierno de Navarra una modificación de la ordenanza General de Edificación del Plan Municipal de Guesálaz., art. 96:

Las condiciones estéticas de las construcciones habrán de adaptarse en lo básico al ambiente en el se sitúen, en cuanto a características formales, volumétricas, colores y acabados.

En el caso de construcciones e instalaciones de promoción pública, podrán resolverse de forma libre en cuanto a la elección de materiales, sin las limitaciones al respecto del art. 77 de la Ordenanza, con tal de que la solución tenga una calidad constructiva adecuada a su función.

Desde cada fachada del edificio habrá una distancia mínima a los linderos de la parcela de 10 m, que podrá reducirse hasta 2 m cuando la superficie de la construcción no exceda de 30 m².

Se nos ha respondido con un informe técnico de fecha 22/12/2021 y en el mismo se nos señala:

Informe de control desfavorable: Señala que se debiera de haber tramitado como una modificación estructurante. Por ello se ha solicitado un informe a Orve al respecto y ha emitido un informe de fecha 06/06/2022 que sirve para justificar la tramitación como pormenorizada y que suscribo en su totalidad.

Respecto a la incorporación al Registro de planeamiento:

Nos solicitan:

-Informe de los servicios urbanísticos Orve: Fue la propia Orve la que elaboró el documento a aprobar, por lo que sirve el documento elaborado en junio de 2021 como texto a aprobar e informe.

-Justificante de publicación en prensa del anuncio de aprobación inicial, en el que conste fecha de la misma.

Considero que la tramitación correcta es de modificación pormenorizada, y así ha sido ratificado por ORVE en el documento de modificación propuesto, donde se señala como título del mismo "Modificación Pormenoriza del Plan General de Guesálaz" emitido con fecha junio 2021 y en el informe de fecha 6/6/2022.

Respecto a la solicitud por parte del Gobierno de Navarra de anuncio en prensa, no es requisito necesario para aprobar o modificar ordenanzas tal y como viene señalado en el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio.

Se propone continuar tramitándolo como una modificación pormenorizada en base a los informes señalados anteriormente.

Se han enviado los informes con la convocatoria del pleno.

El concejal Juan José García expone diferentes puntos del informe.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aceptar los informes de la Orve y de la secretaria al respecto y tramitarlo consiguientemente a los mismos, considerando que es una modificación pormenorizada.

VEINTISEIS.- Modificación presupuestaria: Mancomunidad Andía.

Por error no se consignó en los presupuestos del año 2022 una partida para los gastos de la Mancomunidad Andía.

Tomando de base el año 2021 que se aportó un importe de 5473 € y que este año se han aportado 1100 € para entrar en la Asociación Zunbeltz, se propone crear una partida de 7.000 €.

Se ha enviado la documentación con la convocatoria del pleno.

Se propone la aprobación de la modificación de crédito extraordinario propuesta.

Es aprobada por unanimidad.

VEINTISIETE.- Modificación catastral.

Se solicita ante el ayuntamiento una modificación catastral en relación a la titularidad de la parcela 210 y de parte de la parcela 211 del polígono 3 de Lerate.

La Sección de Comunales del Gobierno de Navarra con fecha 28/6/2022 ha emitido un informe al respecto que la totalidad del terreno encatastrado en la parcela 211 corresponde al comunal del Concejo de Lerate, que están ocupados indebidamente.

En base a lo anterior se propone denegar la solicitud en base al informe negativo de la Sección de Comunales.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad denegar la modificación catastral solicitada.

VEINTIOCHO.- Colocación de esculturas: Proyecto Leonardas de Andiavinci.

Desde la ASC Betilore y dentro del proyecto "Leonardas de Andiavinci" en el que colaboran los cinco Ayuntamientos que componen la Mancomunidad de Andía, solicitan permiso a la corporación para realizar una intervención artística,

con toda probabilidad una escultura, en alguna de las parcelas comunales del Alto de Guirguillano.

La alcaldía manifiesta que ya no es miembro de la Junta de la Asociación.

Susana Arraiza en representación de la Asociación Betilore expone el proyecto.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad autorizar su colocación.

VEINTINUEVE.- IV Certamen fotográfico y calendario 2023.

Javier Osés en representación de la Asociación Betilore expone que este año van a realizar la IV edición y les gustaría volver a contar como otros años, con la colaboración económica del ayuntamiento. Este año van a volver a hacer la exposición de fotos presentadas para el certamen en el día del Valle en Irurre el 27 de Agosto. Tras la votación popular realizada en el mismo día, serán seleccionadas 12 fotografías con las cuales se confeccionará el calendario del Valle de Guesálaz 2023 y como otros años, se repartirán los ejemplares de forma gratuita (1 por cada casa habitada)

Señalan que el año pasado imprimieron 450 ejemplares y se propone realizar 500 ejemplares.

PRESUPUESTO:

Precios para la realización del calendario 2023 del Valle de Guesálaz, y la impresión de fotografías plastificadas para el concurso de fotos.

Impresión y encuadernación de calendarios:

450 ejemplares: 2,39 €/ejemplar + IVA

500 ejemplares: 2,37 €/ejemplar + IVA

600 ejemplares: 2,30 €/ejemplar + IVA

Diseño, maquetación, pruebas, correcciones del calendario: 147 € + IVA

Impresión y plastificado de fotografías tamaño aprox. DIN A5 en cartulina de 350 gramos: 2,65 €/ejemplar + IVA (para una cantidad aprox. de 60/70 fotos).

Avisan que todos estos precios, serían válidos para el mes de julio. cuando llegue el momento de imprimir el trabajo, se revisarán los precios, debido al gran incremento que estamos sufriendo en los precios, especialmente en el coste del papel.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta y realizar 500 ejemplares.

TREINTA.- Reforma instalaciones deportivas.

Nos han concedido una ayuda para ejecutar el proyecto de rehabilitación de la estructura del frontón cubierto, por un importe de 42.266,31 €.

No hay partida presupuestaria para ello por lo que se debe de aprobar una modificación presupuestaria al afecto por un importe de 80.000 €. Se ha enviado con la convocatoria.

Se propone aprobar el siguiente pliego:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL FRONTÓN CUBIERTO DEL AYUNTAMIENTO.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de obras. OBRAS DE rehabilitación de la estructura del frontón cubierto del Ayuntamiento. El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 58018,06 EUROS, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 70.201,85 € IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del 10 de noviembre del 2022.

TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del valor del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones emitidas por la Dirección facultativa.

ENTREGA DE PROPOSICIONES

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA.

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO: Los especificados en la cláusula 9ª del presente pliego. Adjudicación a la oferta más ventajosa.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS DE LA RUTA DEL AGUA EN GUESÁLAZ/ GESALATZ.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la ejecución de las obras de rehabilitación de la estructura del frontón cubierto del Ayuntamiento cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos es 45211350 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.

El contrato tiene naturaleza administrativa y es un contrato típico que se rige por LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS y su normativa de desarrollo.

Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

De conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS el procedimiento de adjudicación es abierto y de tramitación ordinaria.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 58218,06 EUROS, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 70443,85 € IVA INCLUIDO

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 10 de noviembre del 2022.

5ª.- GARANTIA PROVISIONAL

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar, según la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, sin bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En todos los casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y presentarán un documento privado en el que manifiesten la voluntad de concurrir conjuntamente, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se indique un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, por procedimiento abierto, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, y con expediente de tramitación ordinaria.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS:

La presentación de oferta al presente procedimiento, supone la aceptación incondicional de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que lo rigen y el compromiso de ejecutar el contrato con estricta sujeción al Proyecto.

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

El Sobre nº 1 contendrá la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa (ANEXO II del pliego):

Declaración responsable de que el (los) licitador (es) cumple (n) las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia.

Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:

- Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

*Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de:

- Copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

***Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatorio:

- La acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad conforme a lo señalado en los apartados precedentes

2.- Declaración responsable del (los) licitador (es) de no estar incurso (s) en causa de prohibición de contratar.

Conforme a lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS (ANEXO II del pliego).

3.- Solvencia económica y financiera.

Deberá de presentar una declaración entidad financiera en el que se manifieste que dispone de suficiente solvencia financiera a efectos de contratar con las Administraciones Públicas.

4.- Solvencia técnica.

Deberá de presentar una relación de los principales obras realizadas suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

SOBRE Nº 2 “PROPUESTA TÉCNICA”

Toda la documentación a incluir en el sobre n^o 2, que se relaciona a continuación, tendrá que estar firmada por el licitador o su representante.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, tendrán que firmar todos los componentes.

La propuesta técnica aportada deberá contener:

* Criterios sociales.

Compromiso o no de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2022.

*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

Medidas ecológicas y de sostenibilidad ambiental encaminadas a la obtención de una mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento.

En ningún caso podrán constar en dicha documentación datos referentes a la oferta económica.

SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

El Sobre n^o 3 contendrá la “Oferta económica”, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del pliego, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor

Añadido y no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a revisión de precios.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres nº 1 ó 2 será excluida automáticamente.

En la presente contratación **no se podrán presentar variantes o alternativas al proyecto**. La infracción de esta norma dará lugar a la INADMISIÓN DE LA OFERTA.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener un máximo de **dos cifras decimales**.

A.- Precio: hasta 50 puntos.

B.- Valor técnico de la oferta: hasta 50 puntos.

Total: hasta 100 puntos.

Según los siguientes criterios de valoración:

9.A.- Precio: hasta 50 puntos.

La puntuación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica}}{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica más baja}} \times 50$$

Obtendrá setenta puntos la oferta económica más baja y cero puntos la que coincida con el precio de licitación.

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

9.B.- Valor técnico de la oferta: hasta 50 puntos.

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2022.

*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos las medidas ecológicas y de sostenibilidad ambiental encaminadas a la obtención de una mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento en el proyecto.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

A estos efectos se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la acreditación de la obtención del distintivo "Igualdad en la Empresa".

10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Doña Raquel Muñoz Lamonedá, Alcaldesa del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz, o quien legalmente le sustituya.

-Secretaria- Interventora: Doña María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.

-Vocala: Doña Nerea Basterra, Concejala del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

-Vocal: D. Juan José García González, Concejala del Ayuntamiento, que podrá ser sustituido por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

-Vocala: D. Juan Antonio Urra Caro, Concejal del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

Los miembros podrán ser sustituidos por otros concejales en caso de necesidad.

La Mesa de contratación podrá incorporar como asesores con voz pero sin voto a otros Técnicos que considere.

11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, el Ayuntamiento procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE Nº 1 “Documentación Administrativa” de las proposiciones presentadas en plazo, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación exigida.

Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales para que el licitador subsane los certificados y documentos presentados, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Gobierno de Navarra.

Calificada la documentación administrativa, y también en acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del SOBRE Nº 2 de “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación debidamente ponderados según la cláusula 9ª, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos dictámenes e informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, dentro de los plazos legales.

12ª.- ADJUDICACIÓN

A la vista de las ofertas económicas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, la Mesa de Contratación establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al Pleno del Ayuntamiento las proposiciones económicas, junto con el Acta y la propuesta que estime pertinente.

El órgano de contratación podrá ejercer, por motivos de interés público, las facultades de desistimiento o renuncia de la licitación o del contrato formalizado y cuya ejecución no se ha iniciado. La resolución en caso de que se ejercite esta facultad, será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Guesálaz la garantía definitiva por importe del 4% del valor del contrato (precio de adjudicación, I.V.A. excluido).

De no constituirse la garantía por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía de tres años y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

Además, dentro del plazo máximo de QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.
- b) En el caso de que el adjudicatario fuese una U.T.E. o figura similar, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

c) Dos ejemplares del Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, con anterioridad al inicio de las obras.

14ª.- SUBCONTRATACIÓN

El subcontrato sólo será admisible cuando se cumplan los requisitos legales establecidos. Deberán:

1. Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su contratista.
2. Que el importe de la subcontratación no rebase el 50% del valor estimado del contrato. En todo caso, el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

15ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

16ª.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

17ª.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá de elaborar a su costa el Estudio de seguridad y salud y deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

19ª.- REVISION DE PRECIOS

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

20ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

21.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirán como máximo dos certificaciones dado el escaso valor de la obra.

22.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo

determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

23.- PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **TRES AÑOS**, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

La garantía deberá cubrir cualquier deficiencia de las obras ejecutadas por el Contratista de las unidades realizadas.

24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

25ª.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las que permita la legislación vigente.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos y a efectos de las reclamaciones en materia de contratos públicos.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con DNI número

con domicilio en

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:,
DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono:

_ E-mail:

_ Dirección postal:

_ Teléfonos:

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

Lugar, fecha y firma

**ANEXO II
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA
CONTRATAR**

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con DNI número

con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que el licitador figura dado de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y está al corriente en el pago del citado impuesto o, en su caso, está exento del pago.
2. Que, de acuerdo con la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del

contratista y, en su caso, su representación, a la justificación de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3. Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

4. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

..... de..... de 2022

Firma

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña
con DNI y domicilio
en calle

.....,
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

.....,
con NIF y domicilio
en

..... calle

..... y teléfono....., en relación con la contratación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras de rehabilitación de la estructura del frontón cubierto del Ayuntamiento acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, IVA incluido, que a continuación se indica:

TOTAL OFERTADOEuros (IVA incluido) (expresado en letras).

Lugar, fecha, y firma del licitador

Se acuerda por unanimidad:

- Aprobar la modificación presupuestaria propuesta.
- Aprobar el proyecto, el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Se autoriza el gasto.
- Aprobar el pliego de licitación.
- Avisar a los constructores y pintores dados de alta en el ayuntamiento y en Mancomunidad Andía, los que la concejala Nerea Basterra señale como encargada de las instalaciones deportivas, que se va a licitar por PLENA.

Treinta y uno.- Colocación de postes para radares pedagógicos.

El concejal Juan José García expone que la colocación de los postes fuera del casco urbano es ilegal.

Se deben de hacer unas zapatas de hormigón para colocar los 15 postes.

Dado que el peón contratado por el ayuntamiento, tiene mucho trabajo para poder realizarlas, se propone y se aprueba por unanimidad, pedir precio de su colocación a los constructores dados de alta en el valle.

TREINTA Y DOS.- Propuesta de encargo para realización de Memoria técnica del proyecto "Conectando los pueblos del Valle. Vuelta a los caminos rurales.

El concejal Pedro José Soto expone que tras recibir el informe de medio Ambiente y con el fin de que todos oferten sobre la misma obra, se propone y aprueba por unanimidad encargar a Ekilan S.L. la realización de una memoria mínima valorada de los trabajos a realizar.

TREINTA Y TRES.- Fiesta del valle.

La alcaldía expone:

*Además de la lista de invitaciones que se han hecho en años anteriores (Gobierno de Navarra y sus departamentos, alcaldes/as de Manc. Andía, Manc. Irantzu, Goñi y Lizarra, Manc. Valdizarbe y Montejurra, Teder, Tierras de Irantzu, Teder, policía foral...), este año me gustaría proponer añadir las siguientes invitaciones:

- Técnica de Despoblamiento de Mancomunidad Andia
- Trabajadora Social de Manc. Servicios Sociales de Irantzu

- Técnico de Euskera de Manc. S.S. Irantzu
- Presidentes/as, Representantes de Concejos y Tutelados
- Concejales/as de la Corporación
- Trabajadores/as del Ayuntamiento
- Red Explora
- Servicios Ambientales Garrapo
- Equipo directivo de Zumadia
- Técnico de la empresa Ekilan S.L.
- Personas partícipes en Auzolan del Incendio (otros municipios han organizado una comida aparte, que podría ser otra opción).
- Representantes de las asociaciones que ejercen su labor en el Valle, ya que son agentes claves dinamizadores del mismo; como es la Asociación de Jubilados/as Obantzea, Betilore y Alloz Azul.

He añadido a todos estos agentes, con los cuales trabajamos mano a mano a día de hoy, ya que considero que es un detalle a tener en cuenta. Y me ha parecido importante y prioritario el que estuviesen presentes en un día tan significativo como es el Día del Valle.

Como veis también está la corporación, como parte de ese equipo de trabajo, que hace posible que los proyectos y el trabajo diario, salgan adelante.

*Ofrecer una bonificación para el ticket de comida a las personas empadronadas; ya que me han llegado bastantes comentarios de vecinas y vecinos respecto al precio.

El precio de este año, además, es más elevado que el de años anteriores por la subida general que está habiendo; por lo que, si queremos apoyar e impulsar la fiesta del Día del Valle, me parece que es factible el ofrecimiento a las personas que lo habitan.

Además de ser parte de la campaña de empadronamiento, la cual favorece a todas las personas que apuestan por el Valle y que sufren las carencias y faltas de servicios o aumentos de gastos en lo cotidiano.

La alcaldía aclara que cada año se agregan y/o se quitan invitaciones.

El concejal Pedro José Soto propone que se mantengan las invitaciones en las habituales, sin añadir nuevas. Así manifiesta que tod@s debemos de pagar igual, para no ir contra el espíritu de la fiesta.

Se procede a votar el mantener las invitaciones igual que en la última fiesta celebrada del día del valle:

-Votos a favor: 5

-Votos en contra: 1 nominal de Raquel Muñoz.

Se procede a votar el ofrecer una bonificación para el ticket de comida a las personas empadronadas:

-Votos en contra: 5

-Votos a favor: 1 nominal de Raquel Muñoz.

El concejal Juan Antonio Urra propone el aumento en 500 € (De 1000 € a 1500 €) para poder hacer frente a la subida de precios de la alimentación y poder sufragar los gastos del lunch y la ronda copera. Es aprobada por unanimidad.

TREINTA Y CUATRO.- Espacio 0 a 3 años.

La alcaldesa expone que en la última reunión de la Mancomunidad Andía, su técnica nos expuso que fuéramos pensando espacios o terrenos para llevar un espacio de 0 a 3 años.

Excepcionalmente en **zonas rurales de menos de 1.000 habitantes**, el Departamento de Educación podrá crear o autorizar, respectivamente, Escuelas de Educación Infantil o Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil que aun no reuniendo todos los requisitos exigidos en el apartado 4, cumplan con las condiciones generales exigidas en este artículo y **siempre que se garantice una sala con un espacio mínimo de 3 metros cuadrados por niño/a, y un aseo** con: lavabos, una repisa con bañera para el cambio, un inodoro por cada ocho niños o fracción y contenedor para material de desecho provisto de cierre.

Abárzuza

Local de la casa parroquial

Guesálaz

Local polivalente de Muzqui

Lezaun

Antiguas Escuelas

Yerri

Centro cívico Montalbán

La concejala Nerea Basterra expone en qué consisten las “casas amigas”.

La alcaldía propone ofrecer un espacio de 300 metros cuadrados aproximadamente existente en la parte de atrás de las pistas deportivas, dentro del recinto vallado del polideportivo, para que por medio de vagones y diferentes elementos...se pueda crear un espacio.

El concejal Pedro Soto manifiesta que pueden ser espacios de gestión privada y que falta concreción al respecto.

La alcaldía le responde que efectivamente pueden ser de gestión pública, privado o semi-pública y que por ahora son meras propuestas que no generan compromiso alguno y por ello propone se vote el ofrecer la parcela adquirida por el ayuntamiento en la anterior legislatura mugante al polideportivo municipal o el local polivalente de Muzqui/Mutzki, sin compromiso alguno:

-Votos a favor: 2 (Uno nominal de Raquel Muñoz)

-Votos en contra: 4

-Abstenciones: 0

TREINTA Y CINCO.- Proyecto "Alloz Sostenible", reforestación y sendero ciclable.

La alcaldesa expone que, tras una reunión urgente convocada por el departamento de Proyectos Estratégicos de GN, nos han comunicado que faltan terrenos en Guesálaz/Gesalaz para la reforestación subvencionada, ya que hay muchos que han sido rechazados por ser zonas inundables y/o zonas protegidas de especial interés medioambiental.

Por ello se exponen tres opciones posibles, que nos han sugerido:

1- Proponer más parcelas a reforestar. Para lo cual, la alcaldía propone que además de valorar otros posibles terrenos comunales en Muzqui/Muzki, añadiría al proyecto, la parcela 221 del polígono 8, sita junto al Polideportivo Municipal; que consistiría en reforestar toda la lengua cara norte, que debido a su inclinación se imposibilita su uso y unas líneas de arbolado (1, 2 o 3) por la linde, siempre que se respeten los pasos, lo cual además de crear masa forestal, actuaría de cortafuegos en caso de incendio.

2- Invertir en el hormigonado de pequeños tramos del sendero ciclable, que según Fco. Javier de Proyectos Estratégicos, sería muy poca la extensión por el elevado coste que supone dicha obra.

3- Ceder al ayuntamiento de Yerri/Deierri el importe sobrante de la parte de Guesálaz/Gesalatz.

Se opta por la primera opción y se lleva a votación:

-Votos a favor: 5

-Votos en contra: 0

-Abstención: 1

En base al resultado de la votación se acuerda ofrecer la opción primera para añadir al proyecto de reforestación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

-La concejala Nerea Basterra manifiesta que se pidió por parte de Yerri la posible celebración de un partido de pelota que se pensaba celebrar en Villanueva, hacerlo en el polideportivo por razones climatológicas y que a ella no se le comunicó.

Aún y todo se lo comentaron y estuvo preparando el polideportivo para ello.

Mandó a la socorrista a casa a las 19:30 horas por la climatología. Posteriormente recibió una llamada de la exconcejala Beatriz Comesaña para que se abrieran las duchas del polideportivo municipal para ser usadas por los pelotaris que habían jugado en Villanueva.

Para poder asistir al partido se cobraba entrada.

La alcaldía expone que habló con Garazi Azcona y le expuso que las cosas hay que explicarlas y solicitarlas correctamente y que solicitaba perdón si se equivocó.

-El concejal Pedro José Soto Eguren manifiesta que quiere hacer una crítica constructiva a la actual alcaldesa, de que debía de haber realizado un pleno extraordinario el miércoles después de haber cesado los incendios, con el fin de estar bien informadas y acordar medidas al respecto.

La alcaldía responde que llevaba muy poco tiempo en el puesto y que convocó una reunión para ello con concejos y concejos. Que además los incendios no fueron extintos hasta el lunes siguiente. Manifiesta que agradece la crítica y la recoge.

-El concejal Pedro José Soto Eguren pregunta por los carteles de la Bahía de Lerate subvencionados por las ayudas de Red Explora y si estamos en el plazo de la ejecución de la convocatoria. Manifiesta que lo ideal hubiera sido haber abierto la Bahía con los carteles colocados.

La secretaria le responde que estamos en plazo de ejecución.

La alcaldía le responde que está el contenido de los mismos aprobados hace un mes, que se está trabajando en ello, pero que la empresa que los tiene que ejecutar, no los ha entregado todavía y que por supuesto que se tiene en cuenta el plazo de ejecución. Manifiesta que está de acuerdo en que lo ideal hubiera sido empezar la temporada con la cartelería instalada y la modificación del sistema de barreras instalado, lo cual no está aún.

-La alcaldía le pregunta al concejal Pedro José Soto si va a mantener el grupo de trabajo Turismo responsable y gestión del embalse, que se quedó pendiente de respuesta en el anterior pleno. El concejal responde que no, por lo que la alcaldía declara disuelto el citado grupo.

Se levanta la sesión a las 14:25 horas.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

LA ALCALDESA

Raquel Muñoz Lamonedada

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno del ayuntamiento celebrado el 19 de septiembre de 2022, en Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 19 de septiembre del 2022.

LA SECRETARIA-M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.